



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 12 DE ABRIL DE 2005

En Liendo, siendo las veinte horas del día doce de abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D. Julián Lanza Lavín
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Juan José Gainzaraín Llorente
- D. Luis Rozas Calle

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión de 15 de marzo de 2005, por el Sr. Gainzaraín se expone que en la página 36, último párrafo donde dice *“El Sr. Gainzaraín expresa su sorpresa al incluir estos temas dentro del punto destinado a Mociones, al entender que son decisiones que le corresponde adoptar a él como organizador del personal del Ayuntamiento”*, debe decir ***“El Sr. Gainzaraín expresa su sorpresa al incluir estos temas dentro del punto destinado a Mociones, al entender que son decisiones que le corresponde adoptar al Alcalde como organizador del personal del Ayuntamiento”***, esta variación la justifica en que de la sola lectura del texto parece que al que le corresponde la organización es al propio concejal que la plantea y no a la Alcaldía.

A continuación se pasa a votación el acta de la sesión de 15 de marzo, con la modificación propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman la Corporación.

2º.- SENTENCIA HOYA CANDINA

Por la Presidencia se informa sobre la sentencia recaída en recurso planteado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 15-04-04 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de dicho órgano de 27-11-03 desestimatorio de la discrepancia planteada por el Ayuntamiento de Liendo y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de Cantabria, con ocasión de que esta última formulara Estimación de Impacto Ambiental negativa en relación con la ejecución del “Proyecto de acondicionamiento de terreno en el paraje de La Hoya de Candina”.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Se da cuenta igualmente de las conversaciones mantenidas con nuestros abogados y procuradores sobre la conveniencia o no de la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Iniciar las actuaciones que procedan para la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia nº 127/05, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso número 491/04.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

3º.- SOLICITUD CESIÓN TRAVESIA URBANA N-634

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar ante el Ministerio de Fomento la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera N-634 que ha adquirido la condición de vía urbana, dado que tras la construcción de la A8 – Autovía del Cantábrico, el tránsito de vehículos en dicho tramo es mayoritariamente urbano y la misma Autovía mantiene la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.

El tramo objeto de la solicitud está delimitado por los puentes de Mollaneda (sito en el Barrio del mismo nombre) y el de Arias (sito en Barrio de Iseca Vieja). Se trata de una carretera de una sola calzada y a la solicitud se unirá un croquis de la ubicación.

Igualmente se solicitaría la financiación de una obra de instalación de una acera de 2 metros de anchura y la urbanización con 2 semáforos.

Tras su estudio, debate y deliberación, de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera N-634 a su paso por el municipio de Liendo comprendido entre los puentes de Mollaneda y Arias, por haber adquirido la condición de vía urbana. Se acompaña plano de la ubicación.

Segundo: Solicitar la financiación de la obra de ejecución de aceras de 2 metros de anchura y urbanización de la zona con semáforos de limitación de velocidad.

Tercero: La suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento estará condicionada al establecimiento de condiciones que por mutuo acuerdo se adopten.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

4º.- LICENCIAS

Se pasa al estudio de los expedientes en tramitación, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos.

(Antes del inicio del estudio del punto 4.1. abandona la Sala, absteniéndose por motivos familiares, la Sra. Campo González)

4.1. SEGREGACIÓN DE FINCAS

JULIO GUTIÉRREZ GIBAJA (Exp. 26/05). Con fecha 11 de febrero de 2005, se presenta en el Registro General solicitud de segregación de finca en Bº Llatazos para constituir dos parcelas independientes conforme a los planos suscritos por el Ingeniero Técnico Agrícola, Dionisio Cagigas Posada, fechados en Diciembre de 2001.

La parcela matriz, de referencia catastral urbana nº 06 49 054, tiene una superficie de 2.389,00 m2., según manifiestan, se constituirán dos parcelas independientes de 1.029,00 m2. y 1.360,00 m2. respectivamente.

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal, D. Higinio Ortega, de fecha 2 de marzo de 2005, así como de la Comisión de Obras Mayores de fecha 1-04-05,

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, en el que se hace constar que al día de la fecha (16 de marzo de 2005) la finca que nos ocupa tiene un acceso a la carretera autonómica CA 501, Liendo – Limpias, p.k. 0,350, margen derecha, el que se encuentra sujeto al artículo 21 de la citada Ley de Cantabria 5/96, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número de los que componen legalmente la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Segregar la parcela urbana, de referencia catastral 06 49 054 con una superficie de 2.389,00 m2, constituyéndose las dos parcelas independientes que se describen:

PARCELA A: de superficie 1.029,00 m2, Linda: Norte, Fernando Lacabe; Sur, Margarita Gutiérrez; Este, Carretera Autonómica; Oeste, Finca de la que se segrega, que se denomina parcela B.

PARCELA B: de superficie 1.360,00 m2. Linda: Norte, Manuel Imaz; Sur, Margarita Gutierrez; Este, Parcela A, de la que se segrega; Oeste, Camino vecinal.

SEGUNDO: Todo ello se realizará de conformidad con la documentación aportada al expediente por el interesado, con especial referencia a los accesos de las fincas resultantes.

(Finalizado el objeto de este punto, se reincorpora a la sesión la Sra. Campo González)



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4.2. OBRAS MAYORES

SONIA VIVANCOS ARIGITIA Y CARMEN PASCUAL DEL POBIL (Exp. 202/04). Con fecha 18 de agosto de 2004, se presenta en el Registro General del ayuntamiento Proyecto de ejecución de 2 viviendas unifamiliares en Bº Hazas. Arquitecto: Carlos Casanueva Ramos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 11 de agosto de 2004.

Constan, en el expediente de su razón, los siguientes informes favorables,:

1. De la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en cuanto a las condiciones de habitabilidad, de fecha 9 de septiembre de 2.004.
2. De Carreteras Regionales de fecha, 19 de octubre de 2.004, para cambio de acceso y cierre de parcela.
3. De la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 10 de marzo de 2.005, por situarse en el entorno de protección de BIC.

A la vista del informe técnico emitido por D. Higinio Ortega, de fecha 28 de marzo de 2005, y de la Comisión de Obras Mayores de 1 de los actuales, tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a SONIA VIVANCOS ARIGITIA Y CARMEN PASCUAL DEL POBIL licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Carlos Casanueva Ramos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **diez mil ciento noventa y nueve con cuarenta (10.199,40 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia.
- b) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno alguno de la parcela.
- c) Se cederá, en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, debidamente urbanizada, la superficie de 111,50 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el otorgamiento de la licencia al Proyecto que se informa.
- d) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.

- e) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- f) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- g) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- h) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- i) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- j) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- k) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- l) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 10.052,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- m) El uso de la planta de sótano será exclusivamente para garaje y almacén, prohibiéndose cualquier tipo de uso residencial o habitacional. Se prohíbe expresamente aprovechamiento alguno en la planta bajo cubierta.
- n) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- o) Presentará, en su caso, Proyecto de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
- p) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- q) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - c. Boletín de Instalación de Telecomunicaciones junto con el Protocolo de Pruebas, suscritos por profesional competente, sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
 - d. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- r) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- s) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- t) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- u) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- v) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- w) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- x) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- y) **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **6.876,00 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Finalizados los puntos incluidos en el Orden del día, por la Presidencia se plantea la inclusión de forma urgente y excepcional la imposición de medalla al Concejal Sr. Lanza y la información sobre los Convenios que se han de suscribir entre esta Entidad y varios vecinos.

Tras su estudio, la Corporación por unanimidad de los 7 miembros presentes acuerda incluir a estudio los siguientes puntos:

5º.- IMPOSICIÓN DE MEDALLA A DON JULIAN LANZA LAVIN

Con fecha 20 de enero de 2005 tomó posesión como Concejal de esta Entidad, D. Julián Lanza Lavín, tras la vacante producida en esta Corporación por el fallecimiento del Concejal del P.S.O.E. D. Alfonso Hernández Gandarillas.

La Presidencia le dedica unas palabras y le impone la medalla haciéndole entrega del resto de los distintivos personales que por razón del cargo que ostenta le corresponden.

6º.- INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS A SUSCRIBIR

A continuación la Alcaldía informa sobre los siguientes Convenios que se han de suscribir con los particulares para la ejecución de la obra de Asfaltado y construcción de aceras en Barrio de Hazas, que son los siguientes:

- 6.1. Con Jesús Gómez Gorostiza:** El Ayuntamiento realizará la pared y la acera, la pared quedará enrasada al mismo nivel, el Sr. Gómez cederá el terreno.

La Sra. Goitia expone que deberán constar los metros de cesión en todos los Convenios que se suscriban.

- 6.2. Con Elías Azcúnaga San Román:** Ha llegado a un acuerdo verbal pero debe hablarlo con las hijas.

- 6.3. Con las Hermanas Julia y Pilar Marroquín Llanderal y Rafael Palencia Marroquín,** han mostrado su conformidad a la propuesta siempre que en el futuro no deba retranquearse, por la construcción de nuevos edificios o rehabilitación de los actuales.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- 6.4. Con Julio Gutiérrez:** La propuesta que el Sr. Gutiérrez hace es la cesión de terreno a cambio de construcción de pared en toda su parcela, tanto en la parte que actualmente está cerrada como la que no lo está. Esto es solo el inicio de las conversaciones.
- 6.5.** Informa la Alcaldía sobre las fotos de la Alcaldesa de este municipio, en el año 1933, de enero a mayo, que se han conseguido para hacer retrato a carbón y completar las efectuadas para los primeros ediles del siglo XX.
- 6.6.** Informa igualmente que el próximo 14 de abril a las 10 horas se realizará la vista de prueba en el juicio que se tramita contra este Ayuntamiento interpuesto por Emilio Piedra Gainza.
- 6.7.** Se da cuenta del Expediente de expropiación forzosa para la realización de la obra "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE GURIEZO. MODIFICADO 1" y la propuesta que se le hizo de alcanzar Mutuo Acuerdo por lo siguiente:

Finca 001-0 del citado expediente: Calificación Urbanística: Suelo no Urbanizable

<u>Ocupación Temporal:</u> Monte Bajo, 4.612,00 m2, a 0,50 €,	total: 2.306,00 €
<u>Servidumbre de Acueducto:</u> 986 m2, a 2,00 € ,	total : 1.972,00 €
SUMA TOTAL	4.278,00 €

Estas condiciones ya han sido aceptadas por la Alcaldía

- 6.8.** Por último, el local municipal que en los últimos años estuvo destinado a Carnicería se propone el arrendamiento de un período inferior a un año, para el que es competente esta Alcaldía para prestar el servicio de oficina de la empresa adjudicataria de la Gestión del Servicio Integral del Agua en este municipio.

Esta Corporación queda enterada de todos los puntos.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta horas del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE